



RADICADO No. 2021-00148-00 / IMPUGNACION DE PATERNIDAD.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez. Bucaramanga, 19 de mayo de 2022.

**ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ**  
Secretaria (E)

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

231

Bucaramanga, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Tenemos que, la apoderada de la parte demandante informa que la madre biológica de acuerdo con el registro civil de nacimiento del señor NICOLAS ANDRES RUEDA PRIETO, es la señora ZULMA SULEY NARIÑO, y Las tres hermanas biológicas del señor OMAR FRANCISCO RUEDA GARRIDO (Q.E.P.D.), son la señora CLAUDIA, MARIA AMPARO y MARIA COLOMBIA RUEDA GARRIDO, así mismo respecto de la abuela paterna del demandado informa que se trata de la señora JOSEFINA MARÍA GARRIDO DE RUEDA, cuyo cadáver se encuentra en el Cementerio Jardines La Colina Sector 41 Manzana 9 Lote 7 y advierte que este lote corresponde a los llamados “dobles”, en el cual fue sepultado un segundo cadáver, tal como aparece en la respectiva lápida de la tumba.

En este orden, con la información suministrada es posible optar por la siguiente alternativa para reconstruir el perfil genético del demandado:

“Hermanos biológicos (mínimo tres) del presunto padre fallecido o desaparecido, uno de los presuntos abuelos paternos, la madre y el supuesto hijo (a). En este caso se trata de deducir el patrimonio genético del padre o la madre biológica del presunto padre fallecido o desaparecido, es decir, del abuelo o abuela que no se incluyó en el estudio para posteriormente determinar si uno de los posibles hijos de esta pareja es compatible con la paternidad biológica del hijo o hija en litigio.”<sup>1</sup>

Así pues, atendiendo lo dispuesto en el Art. 1º. Inc. 2º. De la ley 721 de 2001 se dispone la realización de prueba genética de ADN a través de la reconstrucción del perfil genético del demandado NICOLAS ANDRES RUEDA PRIETO, para lo cual se deberán tomar las muestras de sangre al nombrado, a la señora ZULMA SULEY NARIÑO (madre biológica del demandado), a las señoras CLAUDIA, MARIA AMPARO y MARIA COLOMBIA RUEDA GARRIDO (Hermanas del padre fallecido) así como también, muestras óseas de la señora JOSEFINA MARÍA GARRIDO DE RUEDA (Q.E.P.D.), por lo que se ordena la exhumación de sus restos los cuales encuentran inhumados en el Cementerio Jardines La Colina de esta ciudad, Sector 41 Manzana 9 Lote 7 lote doble.

A fin de dar cumplimiento a lo ordenado anteriormente, ofíciase al LABORATORIO DE GENETICA DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE BUCARAMANGA, para que informe los costos de dicha pericia, así como el trámite a seguir para su cancelación

<sup>1</sup> Documento Guía Pruebas de ADN para investigación de paternidad y/o maternidad- ICBF 2015 Subdirección de Restablecimiento de Derechos. Recuperado de:  
[https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/guia\\_paternidad\\_actualizado-2015\\_2.pdf](https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/guia_paternidad_actualizado-2015_2.pdf)



y práctica. Adviértasele a dicha entidad que dos de las personas a las cuales se les tomara la muestra de sangre residen en la ciudad de Bogotá.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
**Juez**

232

NOTIFICACION POR ESTADO  
La anterior providencia se notifica a las partes por  
Anotación en ESTADO No. 055 FIJADO HOY a las 8:00 A.M.  
Bucaramanga 20 de mayo de 2022

**ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ**  
**Secretaria (E)**  
Juzgado 4º. De Familia